

1 - GENERALIDADES.

Cuando SDI, Inc. o sus empresas afiliadas ("SDI") envían una orden de compra (ya sea utilizada como oferta, aceptación de una oferta o confirmación de un contrato), SDI envía dicha orden de compra como agente de compras para un cliente indicado de SDI (el "Cliente SDI"), y dicha orden de compra está condicionada y limitada a los términos establecidos en el presente documento. Al ejecutar o acusar recibo de una Orden de Compra (un "Contrato"), el Vendedor ("Vendedor") acepta todos los términos y condiciones establecidos en el presente documento. La aceptación o pago por parte de SDI por el Trabajo no constituirá la aceptación por parte de SDI de términos adicionales o diferentes en cualquier Propuesta del Vendedor, Cotización, Confirmación, Términos y Condiciones o acuerdo, a menos que SDI lo acepte por escrito. "Trabajo" significará los bienes suministrados y/o servicios prestados en virtud del presente documento. Las especificaciones, dibujos y otros anexos o documentos a los que se hace referencia en el presente documento se incorporan y forman parte del Contrato aplicable. Este Contrato se considerará aceptado por el Vendedor mediante: (i) confirmación por escrito del Vendedor; (ii) acuse de recibo electrónico (incluyendo un acuse de recibo a través del programa de adquisición electrónica de SDI); (iii) no ser rechazado por escrito por el Vendedor dentro de los diez (10) días calendario posteriores a su recepción por parte del Vendedor; o (iv) que el Vendedor se comprometa a proporcionar el Trabajo.

2 - ENVÍO Y EMBALAJE.

- 2.1 Todo el Trabajo debe ser embalado para su envío de acuerdo con el Contrato o, en su ausencia, de manera suficiente para garantizar que el trabajo se entregue en condiciones óptimas y sin daños. El Trabajo deberá ser marcado y etiquetado en cumplimiento con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. Todo el Trabajo debe ser enviado en la forma y por la ruta y transportista designados en el Contrato. Si el Comprador no especifica la forma de envío, ruta o transportista, el Vendedor deberá enviar las mercancías cumpliendo con su obligación de satisfacer el calendario de entrega establecido en esta Orden.
- 2.2 El Vendedor deberá seguir todas las instrucciones del Contrato y cooperar con el agente aduanal de SDI según lo indicado por SDI (incluyendo el suministro de la documentación de envío solicitada) con respecto a todo el Trabajo que se origine de fuentes o proveedores ubicados fuera del País de destino del envío.

3 - ENTREGA Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

El Vendedor reconoce que EL TIEMPO ES UN FACTOR ESENCIAL en la ejecución y entrega del Trabajo en la fecha establecida en el anverso del Contrato aplicable. El incumplimiento por parte del Vendedor de satisfacer estrictamente los requisitos de entrega del Cliente SDI otorgará a SDI y al Cliente SDI el derecho a recuperar daños y perjuicios del Vendedor por incumplimiento y también otorgará a SDI y al Cliente SDI el derecho a cancelar total o parcialmente cualquier Contrato aplicable. La propiedad del Trabajo conforme se transferirá del Vendedor al Cliente SDI en el sitio del Cliente SDI u otro punto de entrega especificado en el anverso del Contrato aplicable. No obstante cualquier acuerdo para pagar gastos de flete, envío expreso u otros cargos de transporte, si los hubiere, el riesgo de pérdida o daño durante el tránsito recaerá sobre el Vendedor. La transmisión de la propiedad no eximirá al Vendedor de ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato aplicable. Todas las compras bajo cualquier Contrato aplicable están sujetas a la inspección y aprobación del Cliente SDI. Las compras rechazadas podrán, a opción del Cliente SDI, ser devueltas a exclusivo cargo del Vendedor.

4 GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN.

- 4.1 El Vendedor garantiza que el Trabajo: (a) será de calidad, diseño, material y mano de obra, libre de

defectos (y con respecto a los Suministros MRO que sean materiales fundidos, mecanizados o diseñados, dicha garantía tendrá un plazo que finalizará en la fecha posterior entre un (1) año desde la fecha del pago final o la fecha documentada del servicio), (b) en el caso de servicios, consistirá en proporcionar todas las operaciones, mano de obra, equipos, materiales y suministros y realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución según se describe en el Contrato aplicable, (c) se ajustará a las especificaciones, planos, datos y muestras acordados y a todos los requisitos técnicos en las propuestas del Vendedor, (d) será comercializable y apto para los fines vendidos, y (e) estará libre de cualquier gravamen, embargo, reclamación o interés de garantía o gravamen de cualquier tipo. Esta garantía continúa en vigor después de la aceptación y es adicional a todas las garantías ofrecidas por el Vendedor o el fabricante del Vendedor. El Vendedor cede al Cliente SDI todas las garantías aplicables de los fabricantes. El Vendedor reembolsará sin demora a SDI y al Cliente SDI sus costos por subsanar defectos o, a opción del Cliente SDI, el Vendedor subsanará dichos defectos a su propio cargo y con la mayor rapidez posible. Además de sus otros derechos, SDI podrá retener el dinero que de otro modo se debería al Vendedor para cubrir los costos y daños de SDI y del Cliente SDI. El Vendedor también declara y garantiza que ha revelado completamente a SDI y al Cliente SDI toda la información material conocida por el Vendedor con respecto a los riesgos para la salud humana y animal y el medio ambiente que puedan estar asociados con el uso, exposición o eliminación de los materiales, bienes y/o servicios del Vendedor. En la medida aplicable, el Vendedor suministrará a SDI y al Cliente SDI las hojas de datos de seguridad de materiales para el Trabajo. El Vendedor indemnizará a SDI y a los Clientes SDI, sus funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes por y contra cualquier reclamación, daños, lesiones, acciones, sanciones, multas o responsabilidades, sufridas por SDI y/o los Clientes SDI que sean causadas por defectos en los Productos proporcionados por dicho Vendedor.

- 4.2 El Vendedor entiende y reconoce que los clientes de SDI pueden incluir un fabricante de revestimientos para la industria automotriz y (B) el rendimiento de los productos del cliente, incluyendo sus propiedades de formación de película y adhesión, puede verse significativamente influenciado por trazas de materiales tensioactivos, incluyendo compuestos de silicona, materiales fluorados, grasas, aceites y tensioactivos (colectivamente, "Contaminantes").
- 4.3 El Vendedor de Productos (que para mayor claridad, en ningún caso se interpretará como SDI) proporcionará declaraciones, garantías y compromisos concernientes a que los Productos recibidos de dicho proveedor (A) se ajustarán estrictamente a la descripción general, número de modelo y especificaciones establecidas en la orden de compra aplicable y en cualquier garantía del fabricante que acompañe a los Productos (las "Especificaciones"), (B) estarán libres de defectos en materiales, mano de obra y diseño, (C) serán comercializables y aptos para su propósito previsto, excepto para los Productos que sean productos químicos, que serán comercializables y aptos para su propósito previsto en la fabricación de pintura o tinta, si y según corresponda, (D) estarán libres de contaminantes, y (E) excepto para productos químicos, serán de primera calidad y fabricados con materiales y componentes nuevos.
- 4.4 El Vendedor de Productos para los Clientes SDI de la industria automotriz proporcionará declaraciones, garantías y compromisos de que (A) el Vendedor no introducirá ni utilizará Contaminantes (o lubricantes que contengan Contaminantes) en el ensamblaje, fabricación, elaboración, empaque o cualquier otro manejo de cualquier Producto que se utilizará para fabricar pintura o tinta, (B) el Vendedor tomará, y hará que sus subcontratistas, proveedores y sub-proveedores tomen, todas las acciones necesarias para prevenir la contaminación de los Productos (durante el ensamblaje, fabricación, elaboración, empaque y cualquier otro proceso de manejo) con cualquier sustancia, incluyendo cualquier Contaminante, que se sepa que impacta negativamente en las propiedades de formación de película o adhesión, y (C) Si el Vendedor tiene dudas sobre si una sustancia sería considerada un Contaminante o si el nivel de una posible contaminación por un Contaminante puede haber afectado la calidad de los Productos, dicho

Vendedor deberá contactar a SDI (quien a su vez contactará al Cliente SDI) para obtener asesoramiento y aprobación antes de enviar los Productos al Cliente SDI.

5 - PRECIOS / COMPETITIVIDAD DE PRECIOS.

- 5.1 A menos que SDI lo indique expresamente por escrito, los precios de todo el Trabajo son los señalados en el Contrato y no podrán incrementarse sin el consentimiento previo por escrito de SDI. Si no se establece un precio en el Contrato o no se acuerda mutuamente de otro modo, el Contrato se aceptará y cumplirá al precio más bajo entre: (i) el precio cotizado más recientemente para Trabajo del mismo tipo, (ii) el precio al que se envió por última vez el Trabajo del mismo tipo, o (iii) el precio al que el Trabajo del mismo tipo es generalmente vendido por otros en la industria. No se podrán aplicar cargos por intereses u otras penalizaciones por pago tardío por parte del Vendedor sin el consentimiento previo por escrito de SDI.
- 5.2 Si el/los precio(s) no está(n) estipulado(s) en el presente documento, ningún Contrato aplicable deberá cumplirse a precio(s) superior(es) al/los último(s) precio(s) previamente cotizado(s) a SDI por el Vendedor. A menos que se especifique lo contrario en el presente documento, los precios son firmes durante el plazo del Contrato aplicable y en ningún caso podrán incrementarse sin la aceptación previa documentada de SDI.
- 5.3 El Vendedor garantiza que los precios del Trabajo no son superiores a los cobrados a otros clientes por el mismo Trabajo o Trabajo similar en cantidades similares. Si el Cliente SDI puede adquirir Trabajo de calidad similar a un costo de entrega inferior al establecido en el Contrato aplicable, SDI podrá notificar al Vendedor y este tendrá 15 días para igualar dicho costo inferior para una cantidad igual de Trabajo. Si el Vendedor no iguala dicho costo inferior, el Cliente SDI, a través de SDI, podrá adquirir dicho Trabajo de la otra fuente y deducir dicha cantidad de la obligación del Cliente SDI bajo el presente documento, pero el Contrato aplicable permanecerá inalterado en todos los demás aspectos.

6 - ASIGNACIÓN.

A menos que se especifique lo contrario en el presente documento, en caso de que el Vendedor no pueda producir/entregar los materiales requeridos por el Cliente SDI a través de SDI debido a una circunstancia que no sea prevenible o evitable, que no se deba a negligencia o culpa del Vendedor, y que de otro modo excuse legalmente al Vendedor de su cumplimiento total (por ejemplo, una circunstancia de fuerza mayor), el Vendedor deberá asignar su suministro disponible del material entre sus usos internos y compradores contractuales actuales sobre una base no menos favorable para el Cliente SDI que una base proporcional.

7 - INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes en la ejecución de cualquier obligación establecida en el presente documento, la otra parte podrá notificar por escrito dicho incumplimiento a la parte incumplidora. A menos que el incumplimiento sea subsanado dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación, cualquier contrato aplicable podrá ser terminado y cancelado por la parte que notifica. Dicha terminación no eximirá a la parte incumplidora de ninguna obligación ni de responsabilidad por incumplimiento del Contrato aplicable. No obstante lo anterior, si cualquier material enviado no cumple con sus garantías, el Cliente SDI podrá, sin perjuicio de cualquiera de sus derechos, terminar el Contrato aplicable sin que el Vendedor tenga derecho a subsanar el incumplimiento. La renuncia por cualquiera de las partes a un único incumplimiento, o a una sucesión de incumplimientos, no privará a dicha parte de ningún derecho que surja por razón de cualquier otro incumplimiento.

8 - PAGO/IMPUESTOS/GRAVÁMENES.

Las facturas deberán presentarse inmediatamente después de la finalización o entrega del trabajo. Los retrasos en la recepción de facturas, errores u omisiones en las facturas o la falta de documentación justificativa requerida por los términos de este Contrato serán motivo para posponer el inicio de los términos de pago hasta que se reciba la información correcta.

A menos que se especifique lo contrario en el Contrato aplicable, el pago deberá ser realizado por SDI al Vendedor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de presentación de la factura, o tras la finalización y entrega del Trabajo, lo que ocurra después. Todos los pagos se realizarán mediante cheque corporativo o transferencia ACH (a discreción de SDI), a menos que las partes acuerden lo contrario. El pago por parte de SDI no constituye aceptación. No se podrán aplicar cargos por intereses u otras penalizaciones por pago tardío por parte del Vendedor sin el consentimiento previo por escrito de SDI. Las facturas del Vendedor deberán listar los impuestos por separado. SDI es responsable únicamente de los impuestos que el Vendedor está autorizado por ley a cobrar del Cliente de SDI. SDI podrá retener el pago hasta que el Vendedor, si así se le solicita, haya proporcionado liberaciones satisfactorias de todos los gravámenes y reclamaciones relacionadas con el Trabajo. El Vendedor deberá indemnizar y defender a SDI y al Cliente de SDI de todos los gravámenes y cargas que surjan del Trabajo.

Cualquier factura presentada por Trabajo después de nueve (9) meses de la finalización o entrega del Trabajo, se considerará automáticamente renunciada y no será elegible para pago, siendo efectivamente cancelada de los registros de SDI. Todos los montos adeudados al Vendedor se considerarán netos de endeudamiento del Vendedor con el Comprador y sus empresas relacionadas. SDI podrá deducir cualquier cantidad vencida o por vencer del Vendedor a SDI y sus empresas relacionadas de cualquier suma vencida o por vencer de SDI al Vendedor, independientemente de si dichos montos son atribuibles a este Acuerdo.

9 - PLANOS/ESPECIFICACIONES/INSPECCIONES.

SDI y el Cliente de SDI tendrán acceso a las instalaciones del Vendedor para inspeccionar el Trabajo en todos los momentos razonables. Ninguna de dichas aprobaciones/inspecciones eximirá al Vendedor de sus obligaciones. Si se solicita, el Vendedor deberá presentar planos y especificaciones ("Descripciones") a SDI para la aprobación del Cliente de SDI. Todas las Descripciones serán propiedad del Cliente de SDI, y el Vendedor no deberá usar ni permitir a otros usar dichas Descripciones para ningún otro trabajo.

10 - ASUNTOS DE PROPIEDAD.

- 10.1 El Vendedor deberá indemnizar, defender y mantener indemne a SDI y al Cliente de SDI: (a) de reclamaciones por infracción de cualquier patente, derechos de autor, marca registrada, nombre comercial u otros derechos de propiedad intelectual debido a la fabricación, uso o venta del Trabajo, y (b) por cualquier costo, gasto, responsabilidad y daños, incluyendo honorarios de abogados, en los que el Cliente de SDI pueda incurrir como resultado de cualquier presunta infracción. SDI o el Cliente de SDI deberá dar al Vendedor notificación por escrito de cualquier demanda o reclamación y, a solicitud de SDI o del Cliente de SDI, el Vendedor deberá asumir inmediatamente su defensa.
- 10.2 Todas las herramientas, utillaje, troqueles, moldes, patrones, maquinaria, accesorios, equipos, software y cualquier otra propiedad proporcionada al Vendedor por el Cliente de SDI o en nombre del Cliente de SDI por un tercero o pagada por el Cliente de SDI para su uso en el cumplimiento de un Contrato aplicable, será y permanecerá como propiedad exclusiva del Cliente de SDI, sujeta a remoción inmediata a solicitud del Cliente de SDI sin procedimientos legales, notificación o responsabilidad, utilizada únicamente para cumplir con los pedidos del Cliente de SDI, mantenida bajo el riesgo del Vendedor por cualquier pérdida o daño, asegurada por el Vendedor mientras esté bajo su custodia o control por un monto igual al costo de

reemplazo de la misma, con la pérdida pagadera al Cliente de SDI, y mantenida libre de cualquier gravamen, embargo, cargo, reclamación o interés de garantía o gravamen de cualquier tipo que no sea causado por el Cliente de SDI. Si el Cliente de SDI lo solicita, el Vendedor deberá ejecutar y devolver para la presentación del Cliente de SDI, una Declaración de Financiamiento del Código Comercial Uniforme - Formulario UCC-1, reconociendo que dicha propiedad es propiedad del Cliente de SDI.

11 - CUMPLIMIENTO DE LEYES.

El Vendedor declara que el Trabajo cumplirá con todas las leyes, normas, regulaciones y órdenes ejecutivas federales, estatales, provinciales y locales aplicables en los Estados Unidos de América y en Canadá, incluyendo sin limitación el cumplimiento de la Orden Ejecutiva No. 11246 (Igualdad de Oportunidades en el Empleo), Orden Ejecutiva No. 11701 (Listado de Ofertas de Trabajo para Veteranos Discapacitados y Veteranos de la Era de Vietnam - 41 CFR 60-250.4(M)), Orden Ejecutiva No. 11758 (Empleo de Personas con Discapacidad - 41 CFR 60-741.4(F)), Sección 211 de la Ley Pública 95-507 y Orden Ejecutiva No. 12138 (Compras a Pequeñas Empresas y Pequeñas Empresas Desfavorecidas), la Ley Federal de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970, la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986, la Ley de Seguridad de Productos de Consumo, la Ley de Control de Sustancias Tóxicas, la Ley Federal de Sustancias Peligrosas, la Ley de Normas Justas de Trabajo, y 29 CFR Parte 471, Apéndice A de la Subparte A (estableciendo que cuando sea necesario para hacer aplicable el contexto de cualquier ley, norma y regulación a esta Orden de Compra, el término "Contratista" significará el Vendedor y el término "Contrato" significará esta Orden de Compra).

El Vendedor también deberá trabajar de manera cuidadosa y profesional, conforme a los estándares de la industria, las convenciones internacionales de derechos humanos y laborales, y sin trabajo infantil o forzado. Además, el Vendedor actuará consistentemente de acuerdo con el compromiso del Cliente de SDI con los derechos humanos y las prácticas de adquisición sostenible disponibles en www.sdi.com/po-terms-and-conditions.

12 - CANCELACIÓN/TERMINACIÓN.

SDI o el Cliente de SDI podrán terminar total o parcialmente un Contrato aplicable por conveniencia mediante notificación por escrito al Vendedor, cuya notificación podrá ser proporcionada por SDI. Los cargos razonables por la porción del Trabajo ya realizado conforme al presente serán pagaderos tras dicha terminación (en la medida en que el Vendedor no pueda utilizar de otro modo dicho trabajo en proceso en su negocio o para otro cliente); cualquier Trabajo así pagado por SDI se convertirá en propiedad del Cliente de SDI. Tras la recepción de la notificación de cancelación conforme al presente, el Vendedor deberá, a menos que se indique lo contrario, discontinuar inmediatamente todo trabajo en proceso y cancelar inmediatamente todas las órdenes o subcontratos otorgados o realizados de conformidad con este Contrato.

13 - SOLICITACIÓN.

El Vendedor se compromete a informar con prontitud al Vicepresidente de Compras/Adquisiciones del Cliente de SDI sobre cualquier solicitud por parte de un empleado, agente o representante de SDI, del Cliente de SDI o del Vendedor de una oferta o regalo que tenga la intención de inducir o influenciar a la otra parte a participar en una conducta que el Vendedor considere que puede constituir una violación de las políticas internas del Cliente de SDI o del Vendedor, o que pudiera ser considerada como corrupta, engañosa o impropia de cualquier otra manera.

14 - CONFIDENCIALIDAD.

El Vendedor podrá obtener información sobre las operaciones, planes, equipos, finanzas, productos,

procesos y clientes de SDI o del Cliente de SDI ("Información Confidencial"). El Vendedor deberá asegurar que toda la Información Confidencial se mantenga confidencial y no sea divulgada a terceros excepto con el consentimiento previo por escrito de SDI y/o del Cliente de SDI. Nada en este párrafo impedirá al Vendedor divulgar información que pueda demostrar que: (a) está publicada y en el dominio público por motivos distintos a los actos u omisiones del Vendedor, sus empleados o agentes; (b) fue legítimamente dada a conocer al Vendedor por terceros (distintos a aquellos que actúen directa o indirectamente para el Cliente de SDI), sin restricción de divulgación; o (c) era conocida al momento de celebrar el Contrato aplicable y no fue adquirida del Cliente de SDI, o de sus empleados o agentes. El Vendedor deberá entregar a SDI y al Cliente de SDI, a solicitud, todos los planos, especificaciones, memorandos, notas, materiales y todas las copias que contengan Información del Cliente de SDI. Estas obligaciones continuarán más allá de la terminación del Contrato aplicable.

15 - MODIFICACIONES.

SDI o el Cliente de SDI podrán modificar las especificaciones, el empaque, los requisitos de entrega y transporte en cualquier momento mediante la emisión de una orden de cambio (una "Orden de Cambio"), que podrá ser emitida por SDI en nombre del Cliente de SDI. Si el cambio afecta el costo o el tiempo requerido para el cumplimiento, se realizará un ajuste justo y será confirmado por SDI en nombre del Cliente de SDI. El Vendedor deberá notificar a SDI antes de realizar cualquier cambio en las materias primas, métodos de fabricación, equipos de producción o ubicaciones involucradas en el cumplimiento del Contrato aplicable y deberá obtener el reconocimiento por escrito del consentimiento del Cliente de SDI por parte de SDI antes de realizar cualquier(es) cambio(s). Cualquier Contrato aplicable podrá ser terminado por SDI o el Cliente de SDI si el Cliente de SDI no consiente a los cambios propuestos por el Vendedor, en cuyo caso, SDI deberá, en nombre del Cliente de SDI, entregar al Vendedor una notificación de terminación.

16 - SEGURO E INDEMNIZACIÓN.

16.1 El Vendedor deberá: (a) cumplir con las reglas, prácticas y políticas del sitio del Cliente de SDI (si el Vendedor ingresa a las instalaciones del Cliente de SDI); (b) indemnizar y defender al Cliente de SDI, sus empleados y funcionarios contra todas las responsabilidades y pérdidas de cualquier tipo, incluyendo costos, gastos y honorarios de abogados, debido a lesiones (incluyendo muerte) o daños a personas o propiedad que ocurran o sean causados por el Vendedor, sus agentes o subcontratistas, o cualquiera de sus empleados, dicha indemnización incluirá lesiones o daños causados por la negligencia conjunta o concurrente del Cliente de SDI (pero no aquellos causados por la negligencia exclusiva del Cliente de SDI); (c) mantener los siguientes seguros mínimos: (i) Compensación de Trabajadores - Según lo establecido por la ley; (ii) Responsabilidad del Empleador \$2,000,000 por cada accidente/enfermedad-por cada empleado/enfermedad - límite de póliza; (iii) Responsabilidad General Comercial (Lesiones Corporales, Daños a la Propiedad, Productos y Operaciones Completadas y responsabilidad contractual en un formulario de póliza por ocurrencia nombrando al Cliente de SDI como asegurado adicional) - \$2,000,000 por cada ocurrencia, límite único combinado; (iv) Responsabilidad Civil de Automóviles Integral o Comercial (Lesiones Corporales o Daños a la Propiedad para vehículos propios, no propios y arrendados, nombrando al Cliente de SDI como asegurado adicional) - \$2,000,000 por cada ocurrencia, límite único combinado; (v) Seguro de Responsabilidad Civil Umbrella - \$10,000,000 por cada ocurrencia, cobertura en exceso sobre el seguro primario subyacente requerido y nombrando a SDI y al Cliente de SDI como asegurados adicionales. Cada póliza proporcionada por el Vendedor incluirá un endoso que establezca que los suscriptores renuncian a todos los derechos de subrogación contra SDI y el Cliente de SDI, sus empleados y agentes.

17 - *CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN/ CONTRATISTA INDEPENDIENTE.*

El Vendedor no deberá ceder, subcontratar o delegar total o parcialmente el Contrato aplicable sin el consentimiento previo por escrito de SDI o del Cliente de SDI, y cualquier intento de realizar dicha cesión será nulo. La cesión con consentimiento no eximirá al Vendedor de ninguna de sus obligaciones bajo el presente. El Vendedor es y permanecerá como un contratista independiente.

18 - *CONTROLES DE EXPORTACIÓN.*

El Vendedor se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables de exportación/reexportación en relación con el uso del material, tecnología y conocimientos técnicos recibidos o creados bajo este Contrato y la transferencia de cualquier producto y servicio inmediato basado en los mismos. Específicamente, con respecto a lo anterior, el Vendedor deberá adherirse a las Leyes y Regulaciones de Administración de Exportaciones de los Estados Unidos y no exportará ni reexportará ninguna Información Confidencial o datos técnicos o productos recibidos de la otra parte, o el producto directo de dicha Información Confidencial o datos técnicos, a ningún país o parte, a menos que esté debidamente autorizado por el Gobierno de los Estados Unidos. Las partes acuerdan que estas obligaciones sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

19 - *MINERALES DE CONFLICTO.*

Por medio del presente, el Vendedor certifica y declara a SDI Client que los productos no incluyen ningún Mineral de Conflicto ni ninguno de sus productos derivados, según se definen dichos términos en la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor, y las regulaciones emitidas en virtud de la misma por la Comisión de Valores y Bolsa (la "Ley"), que se hayan originado en la República Democrática del Congo o cualquier país colindante, y que dicha certificación y declaración se basan en que el Vendedor ha realizado las debidas investigaciones sobre el origen de los Minerales de Conflicto utilizados en los productos. El Vendedor además acepta cooperar y proporcionar la asistencia razonable que SDI Client pueda requerir para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes bajo la Ley.

20 - *DISPOSICIONES VARIAS.*

Todo contrato aplicable se interpretará y regirá de acuerdo con las leyes del Estado de Pensilvania. Las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales federales y estatales de Filadelfia, Pensilvania para cualquier disputa relacionada exclusivamente con uno o más contratos para Trabajos que se entregarán exclusivamente en los Estados Unidos de América. No obstante lo anterior, para los Trabajos entregados exclusivamente en Canadá, este acuerdo se regirá por las leyes de la Provincia de Quebec y las leyes federales de Canadá aplicables. No obstante lo anterior, las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del distrito judicial de Montreal, Provincia de Quebec, para cualquier disputa relacionada exclusivamente con uno o más Contratos para Trabajos que se entregarán exclusivamente en Canadá.

Cualquier modificación, rescisión o renuncia debe realizarse por escrito y estar firmada por ambas partes. La renuncia a cualquier incumplimiento de estos términos no constituirá una renuncia a cualquier otro incumplimiento. Las obligaciones bajo las secciones 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 15 del Contrato aplicable son de naturaleza continua y sobrevivirán a cualquier terminación del Contrato, cualquier suspensión, finalización o aceptación del Trabajo, o pago final al Vendedor.

El Vendedor vinculará a todos sus subcontratistas a los términos del Contrato aplicable. La falta de insistencia por cualquiera de las partes, en una o más ocasiones, en el cumplimiento de cualquiera de las

disposiciones del presente, o cualquier parte del mismo, no se interpretará como una renuncia a dicha disposición o cualquier parte de la misma en el futuro.

Ningún Contrato aplicable, su cumplimiento, cualquier interés en el mismo o en cualquier dinero adeudado o por adeudar, podrá ser cedido o subcontratado por el Vendedor sin el consentimiento previo por escrito de SDI Client; y dicho Contrato aplicable no podrá ser efectivamente asumido o transferido a otra parte a través de una fusión entre el Vendedor o cualquier subsidiaria del Vendedor y cualquier tercero, o a través de un tercero que adquiera cualquier participación controladora en el Vendedor.

Los recursos aquí reservados por SDI Client serán acumulativos y adicionales a cualquier otro recurso previsto en la ley o en equidad. Todas las reclamaciones por dineros adeudados o por adeudar por SDI Client estarán sujetas a deducción por parte de SDI Client por compensación o contrademanda que surja de este o cualquier otro contrato o acuerdo de SDI Client con el Vendedor.

El Contrato se ejecuta en inglés, y en caso de que un Contrato aplicable se traduzca a otro(s) idioma(s) distinto(s) del inglés, esta versión en inglés prevalecerá en todas las cuestiones de interpretación y cumplimiento. Los términos y condiciones aquí provistos que formarán parte de un Contrato aplicable, incluyendo todos los documentos referenciados en el presente, contienen el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del mismo, reemplazan cualquier comunicación, compromiso o contrato previo entre las partes relacionado con el objeto del presente, y ninguna modificación de un Contrato aplicable tendrá fuerza o efecto a menos que se reduzca a un escrito que específicamente haga referencia a este Contrato, declare la intención expresa de modificar o enmendar dicho Contrato aplicable, y esté firmado por las partes.

El Vendedor y SDI Client acuerdan mutuamente que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplica al Contrato aplicable ni a la venta por parte del Vendedor a SDI Client del Trabajo.

Firma: _____

Nombre: _____

Título: _____

Proveedor: _____

Fecha: _____